



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de octubre de dos mil Veintidós

RADICADO. 05001 3105 018 2020 00250 00
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA QUINTERO SALAZAR
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS

En el presente proceso se tiene que, en providencia del 20 de mayo de 2021, el despacho tubo por notificadas por conducta concluyente a las demandadas PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A y corrió traslado por el termino de 10 días del expediente digital para que se pronunciaran del mismo.

Así procedió pues PROTECCIÓN S.A y dio contestación a la demanda incluso antes de la providencia antes mencionada, en consecuencia y por estar conforme al artículo 31 del CPTYSS, el despacho admitirá dicha contestación.

En lo que respecta a la demandada PORVENIR S.A, procedió a contestar la demanda el 8 de septiembre de 2021, encontrándose el termino otorgado más que vencido, por tanto, el despacho tendrá dicha respuesta por no contestada.

De otro lado, se tiene que, en fecha del 25 de julio de 2022, el despacho notifico de la presente demanda a COLPSNSIONES S.A, y esta contestó el 8 de agosto de la misma anualidad, en consecuencia y por estar conforme al artículo 31 del CPTYSS el despacho admitirá dicha respuesta

Así las cosas y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 26 de octubre de 2022 a las 1 y 30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16012586>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del

navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CENSANTIAS PROTECCION S.A y por la DMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, y por no contestada la demanda por parte de LA ADMINISTRADOR DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR conforme se dijo en precedencia.

SEGUNDO: fijar como fecha de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T el día 26 de OCTUBRE de 2022 a las 1 y 30 PM.

CUARTO: RECONOCER personería a ADRIANA OCAMPO MAYA con T.P. 135.035 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderada de COLPENSIONES S.A

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 179 del 18
de OCTUBRE de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

s.f

